

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2017-00418-00
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

Se reconoce personería para actuar a la abogada IVONNE ÁVILA CÁCERES, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido. Téngase por revocado el poder otorgado a RICARDO HUERTAS BUITRAGO.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1591ffd8f7bb8eed31d19a01a59b7864684c50593638cb247ef536e069f6b2e**

Documento generado en 25/08/2020 08:43:34 a.m.